



*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco para la implementación del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz en la provincia de Badajoz. (2009063585)*

Habiéndose firmado el día 9 de octubre de 2009 Convenio Marco para la implementación del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz en la provincia de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 30 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

**A N E X O**

**CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

En Badajoz, a 9 de octubre de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte, El Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Diputación de Badajoz y en representación de ésta, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D.<sup>a</sup> María José Pulido Pérez, Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, D. Ramón Díaz Farias, como Presidente de la FEMPEX.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio.

**EXPONEN**

Primero. Que la Ley Orgánica 7/2007, de 22 de marzo, estableció la Igualdad de Mujeres y Hombres, si bien para que esta igualdad sea real y efectiva debe concretarse en actuaciones políticas importantes que una los esfuerzos en esta materia de las Instituciones que firman el presente Convenio Marco.

Segundo. El Instituto de la Mujer de Extremadura como organismo autónomo, adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, encargado de impulsar las



Políticas de Igualdad de Oportunidades y de promover las condiciones para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva en nuestra Comunidad Autónoma, posibilitando así la participación de las mujeres en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, y eliminando cualquier forma de discriminación y de obstáculos que lo impidan.

Tercero. La FEMPEX colaborará dentro de sus competencias para que exista una coordinación y colaboración en todos los aspectos relativos a las materias de igualdad.

Cuarto. Por parte de la Diputación de Badajoz se considera muy importante, dentro del Área de Desarrollo Local, incidir en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, bajo el prisma de la concertación.

Sobre las bases de lo expuesto se establecen las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. La Excm. Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Local, se compromete, por un lado, a hacer las aportaciones económicas a los Ayuntamientos para la contratación del asesoramiento técnico de planes municipales de igualdad y, por otro, a la implementación directa de actividades de dinamización y formación en materia de igualdad en el territorio, enmarcadas dentro del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz.

Segunda. El IMEX, como máximo representante de las políticas de igualdad de la Región, se compromete a participar directamente en las labores de coordinación, desarrollo y ejecución del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz, junto con la FEMPEX y el Área de Desarrollo Local.

Tercera. La FEMPEX se compromete a aportar la experiencia, apoyo técnico y cuantas otras medidas de coordinación y asesoramiento que, desde los municipios, sean necesarias para el correcto funcionamiento de este Convenio.

Cuarta. Los Ayuntamientos que voluntariamente decidan a través de sus órganos de Gobierno adherirse a este Convenio, deberán efectuar solicitud, una vez que se publiquen en el BOP, las bases del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz. Serán seleccionados a través de la mesa de valoración en función de unos criterios establecidos en las bases de la convocatoria anteriormente citada. Los Ayuntamientos elegidos firmarán una adenda al mismo, comprometiéndose a realizar cuantas actuaciones le sean requeridas para facilitar el correcto funcionamiento del convenio. También los Ayuntamientos sí mismo, los Ayuntamiento se comprometen a seleccionar a la Fundación o Asociación sin ánimo de lucro que realicen el asesoramiento técnico a través de la mesa creada al efecto para la selección de la misma y que se detalla en la cláusula séptima.

Quinta. Corresponde al Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz, pudiendo adoptar al respecto cuantas medidas sean necesarias al efecto y que deberá observarse inexcusablemente por el destinatario de la misma.



Sexta. Para la adjudicación de las acciones de asesoramiento técnico, enmarcadas en el Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz, se constituirá una mesa de valoración, formada por:

- Un/a representante del IMEX,
- un/a representante de la FEMPEX y
- tres representantes del Área de Desarrollo Local.

Séptima. Se creará una mesa de valoración para la elección de la Fundación/Asociación encargada de realizar las acciones de asesoramiento técnico del Programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Badajoz, estará formada por:

- Un/a representante del IMEX,
- un/a representante del Ayuntamiento y
- un/a del Área de Desarrollo Local.

Octava. El presente Convenio de Colaboración queda fuera del ámbito de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Novena. En caso de discrepancia de algunas de las cláusulas del presente Convenio las entidades firmantes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados de Badajoz.

Disposición adicional. El periodo de vigencia del presente Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2009, quedando prorrogado automáticamente siempre que no haya una denuncia expresa de alguna de las partes con un mes de anterioridad a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Diputación de Badajoz, el Presidente, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Por el IMEX, la Directora General, Fdo.: María José Pulido Pérez.

Por la FEMPEX, el Presidente, Fdo.: Ramón Díaz Farias.

• • •